



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. BCE-SGG-018-2025

JORGE ALBERTO PONCE DONOSO

SUBGERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el inciso tercero del artículo 303 ut supra establece que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la ley;
- Que,** el Banco Central del Ecuador se encuentra alineado a los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), denominado *“Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025”*: *“Objetivo 4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente”;* y, *“Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía”;*
- Que,** el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: *“Naturaleza jurídica del Banco Central del Ecuador y normativa específica. El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica.*
- El Banco Central del Ecuador en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por el órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia.*
- La instrumentación del régimen monetario le corresponde exclusivamente al Banco Central del Ecuador de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y las disposiciones de este Código”;*
- Que,** el artículo 26.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe: *“Capacidad jurídica. El Banco Central del Ecuador podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras en el país o en el exterior, que sean necesarias para el*



cumplimiento de su objetivo.

El Banco Central del Ecuador, a los efectos de sus operaciones oficiales, utilizará y administrará los bienes, muebles e inmuebles de su propiedad o aquellos que hubiere recibido en comodato, donación o aquellos que se deriven de contratos legalmente celebrados”;

Que, los dos primeros incisos del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...);”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 28 de octubre de 2025, se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que tiene varias reformas;

Que, el artículo 64 del referido Reglamento General dispone: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*



d) *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*

Que, mediante Acción de Personal Nro. GTHRD-434, de 11 de junio de 2021, se oficializó el nombramiento provisional al magíster Jorge Alberto Ponce Donoso como Subgerente General del Banco Central del Ecuador, que rige a partir del 11 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, que en su artículo 2 determina, como misión, la siguiente: *“El Banco Central del Ecuador instrumentará la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera, con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo la generación de estadística y estudios, así como el funcionamiento seguro y eficiente de los sistemas y medios de pago.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024, de 28 de mayo de 2024, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador delegó a la Subgerencia General del Banco Central del Ecuador, en el artículo 1, lo siguiente: *“(…) b) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas, para su publicación, previo el análisis pertinente de las respectivas áreas (…)”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-SGG-001-2025 de 15 de enero de 2025, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador (PAC) para el año 2025, por el valor de USD\$ 61.810.153,99 (sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento cincuenta y tres con 99/100), más impuestos;

Que, las reformas al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Banco Central del Ecuador, requeridas por las distintas áreas técnicas y de apoyo de la Institución, coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos, metas, necesidades y planificación institucionales, en este sentido, con el fin de salvaguardar una ejecución presupuestaria institucional oportuna, se definió la necesidad de reformular el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-2216-M de 6 de octubre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(…) gestionar ante la Subgerencia General del Banco Central del Ecuador, la autorización de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 (…)”*, justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *“(…) IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA HIDROSANITARIO PARA EL EDIFICIO MATRIZ DEL BCE / Mediante Contrato Nro. 066-C-2024, suscrito el 30 de septiembre de 2024, el Banco Central del Ecuador contrató al Ing. ISMAEL DAVID TORRES PÉREZ con RUC Nro. 1713424222001, para la ejecución de la CONSULTORÍA DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL EDIFICIO MATRIZ DEL BCE. En el mes de diciembre de 2024, el Banco Central del Ecuador recibió a satisfacción los trabajos inherentes a la CONSULTORÍA DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL EDIFICIO MATRIZ DEL BCE, en cuyo informe principal se concluye lo siguiente: / “(…) El sistema hidrosanitario actual presenta deficiencias graves debido a materiales obsoletos, diseño inadecuado y falta de mantenimiento. Las soluciones propuestas permitirán una modernización integral, mejorando la*



eficiencia y sostenibilidad del sistema. El presupuesto detallado y los cálculos técnicos garantizan la viabilidad económica del proyecto". / ADECENTAMIENTO DE CUARTOS Y OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES (SOSTV) EN CASA DE LA MONEDA / En la práctica, los espacios asignados no satisfacen los requerimientos del personal que ahí labora, generando dificultades en el cumplimiento eficiente de sus actividades. La limitación funcional de la infraestructura afecta tanto la capacidad de reacción como la coordinación de los funcionarios en el desarrollo de sus responsabilidades estratégicas. / A ello se suma el deterioro material progresivo del inmueble, los elementos constructivos presentan un desgaste habitual ocasionado por el tiempo y el uso continuo, lo que compromete tanto la imagen institucional como las condiciones óptimas de seguridad y trabajo que deberían caracterizar a una edificación de esta naturaleza. / En consecuencia, se hace evidente la necesidad de una intervención integral que considere la renovación de materiales, la redistribución de espacios y la implementación de estándares contemporáneos de infraestructura y seguridad, garantizando así la funcionalidad, eficiencia y modernidad que demanda la operatividad del Banco Central del Ecuador. (...)"

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEM-2025-0736-M de 8 de octubre de 2025, la Subgerente de Especies Monetarias, Encargada, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) *gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)*", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) *Eliminación de Actividad: "ADQUISICIÓN ROLLOS PARA ENCARTUCHAR MONEDAS Y TIRAS PARA FAJILLAR BILLETES", planificada en el tercer cuatrimestre, esta subgerencia una vez realizado el análisis pertinente ha considerado que estos insumos serán adquiridos en el año 2026. / Modificación al Presupuesto Referencial: "MANTENIMIENTO DE COMPRESORES BOGE", planificada en el tercer cuatrimestre, una vez que ya se cuenta con la declaración juramentada de ser el proveedor exclusivo, con el fin de contar con el servicio de mantenimiento se realiza la presente modificación para trasladar el presupuesto a ser ejecutado en el año 2026. / Inclusión de Actividad: "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA CONTROL INTERNO DE ESPECIES MONETARIAS", se planifica en el tercer cuatrimestre, con el fin de adquirir este sistema que ayudará con la implementación de la resolución administrativa Nro. BCE-GG-011-2025 de 3 de julio de 2025 (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEMAC-2025-1054-M de 13 de octubre de 2025, la Subgerente de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) *gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)*", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) *SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN e-Flow® PARA LA TOMA DE TURNOS DEL BCE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS / El Banco Central del Ecuador a nivel nacional mantiene activa la suscripción a la solución e-Flow®, a través de la empresa SIDESYSECUADOR CÍA. LTDA., quienes son parte del grupo SIDESYS IT SOLUTIONS®, es así que cuentan con la debida autorización única de representante local autorizada para comercializar y distribuir en todo el territorio ecuatoriano la solución de gestión de filas e-flow® y todos sus componentes, así también como brindar el servicio de soporte y mantenimiento relacionado a la misma. Esta solución de manera anual actualiza sus versiones con nuevos módulos de atención, los cuales después del análisis técnico realizado por esta unidad administrativa se ve la necesidad imperante de contar con las nuevas versiones. / RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL SERVICIO EN LINEA PARA EL AGENDAMIENTO Y TOMA DE TURNOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BCE / En atención a las*



necesidades institucionales de mejorar la calidad del servicio y optimizar los procesos de atención al ciudadano, ha identificado la necesidad de actualizar su sistema de gestión de turnos y fortalecer la infraestructura tecnológica en sus puntos de atención al cliente a nivel nacional, el presente objeto de contratación será incluido en el proceso SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN e-Flow® PARA LA TOMA DE TURNOS DEL BCE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS. En consecuencia, se respalda la decisión de dar de baja dicho proceso, a fin de concentrar los recursos en un solo proceso de contratación / CATALOGACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA ECONÓMICA QUITO / Durante los últimos años, la Biblioteca Económica del Banco Central del Ecuador ha experimentado cambios significativos, desde el ámbito administrativo, cambio del espacio físico, custodias, reducción de personal, hasta el ámbito técnico como la migración de sus registros desde el sistema Winisis al Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (Koha). En este contexto, la Biblioteca ha orientado sus esfuerzos hacia la regularización de sus fondos, concentrando gran parte de sus actividades en estos procesos, además de cumplir con las responsabilidades propias de la Subgerencia. / Es por ello que actualmente enfrenta desafíos en la gestión técnica de sus colecciones, como registros bibliográficos incompletos, falta de normalización, ausencia de analíticas de artículos y limitaciones en la visibilidad de sus recursos en el catálogo en línea. Estas situaciones reducen la eficiencia en la recuperación de información, afectan la interoperabilidad con otras plataformas y limitan el posicionamiento de la Biblioteca en entornos digitales globales (...);

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GISI-2025-0383-M de 14 de octubre de 2025, el Gerente de Inversiones y Servicios Internacionales, Encargado, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) El Banco Central del Ecuador en cumplimiento de las funciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, numerales 9, 11 y 14 del artículo 36, y en consideración de lo dispuesto en la Política de administración de los Activos Externos Disponibles para Inversión, aprobada mediante Resolución Reservada No. 018-2023-M de 2 de octubre de 2023, justifica la necesidad de contar con la "RENOVACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PORTIA", software especializado para la gestión y administración de portafolios de inversión, adquirido por el BCE en el año 1996, con renovaciones anuales del servicio de mantenimiento. / La actividad la "RENOVACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PORTIA" fue modificada presupuestariamente en base a una asignación de fondos, toda vez que fue creada con "fondos \$ 0" y "sin PAC", mientras culminaba el plazo de la contratación 2024-2025, y en tanto que el proveedor extranjero remitiera la cotización por el nuevo servicio, así como se gestionara la fase preparatoria de la contratación. (...);

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SOSTV-2025-1110-M de 17 de octubre de 2025, el Subgerente de Operaciones de Seguridad y Transporte de Valores, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de la reforma PAC (...)", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) El presente pedido de modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, tiene como objetivo incluir la actividad: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BCE UBICADOS EN GUAYAQUIL Y CATAMAYO" / Necesidad de Protección de Bienes Inmuebles: El Banco Central del Ecuador (BCE) posee bienes inmuebles de alto valor institucional y estratégico en Guayaquil y Catamayo que requieren una vigilancia y seguridad privada ininterrumpida y especializada. Esta contratación es esencial para proteger la infraestructura, los



activos fijos, inventarios y el patrimonio documental y tecnológico ubicados en dichas instalaciones. / Riesgos de Seguridad: La falta de un servicio de seguridad profesional y permanente aumenta significativamente los riesgos de hurto, robo, vandalismo, intrusión no autorizada, ocupación ilegal o daños a las instalaciones. Es imperativo mitigar estos riesgos mediante personal capacitado y protocolos de seguridad física y electrónica (...);

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEM-2025-0750-M de 21 de octubre de 2025, la Subgerente de Especies Monetarias, Encargada, lo siguiente: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) Modificación al Presupuesto Referencial: "ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA EL AREA OPERATIVA", planificada en el tercer cuatrimestre, con el fin de contar con las fundas plásticas para el área operativa de la SEM se realiza la presente modificación para trasladar el presupuesto a ser ejecutado en el año 2026 (...);

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ8-2025-1546-M de 22 de octubre de 2025, la Subgerente Zonal 8, lo siguiente: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización para la reforma PAC (...)", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: "(...) "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8", por el valor de USD 150.276,00, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. / Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio referido, es necesario gestionar un nuevo proceso, con su presupuesto referencial de USD 511,544.00 (Quinientos once mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que se encuentra gravado con tarifa cero (0) IVA; siendo pertinente reformar el PAC por aumento del valor de la contratación, toda vez que, inicialmente se consideró contratar el servicio únicamente para el 2026, sin embargo, con el fin de tener continuidad en el servicio, se considera oportuno contratar el servicio por dos años 2026 y 2027 (...);

Que, mediante Memorandos Nro. BCE-SA-2025-2355-M y BCE-SA-2025-2396-M de 29 de octubre y 6 de noviembre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Subgerente Financiero, Encargado, certificar que existen recursos plurianuales para las actividades: "renovación servicio de mantenimiento PORTIA", "Adecantamiento de cuartos y oficina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad y Transporte de Valores (SOSTV) en Casa de la Moneda", "Implementación del nuevo sistema hidrosanitario para el edificio matriz del BCE", "Mantenimiento de compresores BOGE", "Adquisición de equipos para control interno de especies monetarias", "Adquisición de fundas plásticas para el área operativa", "Suscripción a la solución e-flow® para la toma de turnos del BCE", "Catalogación del acervo bibliográfico de la biblioteca económica Quito", "Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes inmuebles del BCE ubicados en Guayaquil y Catamayo" y "Servicio de transporte institucional para el personal de la Subgerencia Zonal 8", manifestando lo siguiente: "(...) agradeceré a usted certificar que, en el presupuesto de la Institución, se cuenta con los recursos necesarios en atención al detalle adjunto";

Que, con Memorando Nro. BCE-SF-2025-2143-M de 11 de noviembre de 2025, el Subgerente Financiero, Encargado, en respuesta a la solicitud de certificación de fondos, indicó: "(...) que para el año 2025, 2026 y 2027 constan recursos de acuerdo al siguiente detalle:";

UNIDAD	ACTIVIDAD	CUENTA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR DEL
--------	-----------	--------	-------	-------	-------	-----------





			INCLUYE IMPUESTOS 2025	INCLUYE IMPUESTOS 2026	INCLUYE IMPUESTOS 2027	PROCESO INCLUIDO IMPUESTOS
SUBGERENCIA DE INVERSIONES	RENOVACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PORTIA	412205	114,265.68	228,531.38	0.00	342,797.06
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	ADECENTAMIENTO DE CUARTOS Y OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES (SOSTV) EN CASA DE LA MONEDA	412210 182100 184200	38,498.00	81,934.47	0.00	120,432.47
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA HIDROSANITARIO PARA EL EDIFICIO MATRIZ DEL BCE	412210 182100	42,805.92	207,799.05	0.00	250,604.97
SUBGERENCIA DE ESPECIES MONETARIAS	MANTENIMIENTO DE COMPRESORES BOGE	412210	0.00	12,863.90	0.00	12,863.90
SUBGERENCIA DE ESPECIES MONETARIAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL INTERNO DE ESPECIES MONETARIAS	184200	0.00	16,763.55	0.00	16,763.55
SUBGERENCIA DE ESPECIES MONETARIAS	ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA EL AREA OPERATIVA	412215	0.00	82,317.00	0.00	82,317.00
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN MONETARIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN e-Flow® PARA LA TOMA DE TURNOS DEL BCE	412210	732.50	43,827.70	0.00	44,560.20
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN MONETARIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CATALOGACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA ECONÓMICA QUITO	412205	0.00	59,902.65	10,812.25	70,714.90
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL BCE UBICADOS EN GUAYAQUIL Y CATAMAYO	412205	22,021.54	242,236.87	0.00	264,258.41
SUBGERENCIA ZONAL GUAYAQUIL	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8	412190	0.00	255,772.00	255,772.00	511,544.00
TOTAL			218,323.64	1,231,948.57	266,584.25	1,716,856.46

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GAF-2025-0659-M de 12 de noviembre de 2025, el Gerente Administrativo Financiero, recomienda al Subgerente General, se suscriba la Resolución Administrativa de la reforma al PAC Nro. 17;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador del año 2025, según el cuadro modificadorio adjunto y sus respectivos documentos de sustento, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia Administrativa, a través de la Gestión Interna de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y de sus anexos que contienen en detalle la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.

**JORGE ALBERTO PONCE DONOSO
SUBGERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Elaborado por:	Ing. Isabel Morán	
Revisado por:	Mgs. Marcelo Aguayo	